



SELLO CUARTO, VEINTI  
TE MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y CIN  
QUENTA Y SIETE.

La Jura de fecha, una Real Provision mandada hacer  
a el, sobre la Prohibición de poseer vacas de los  
Archivos Escrivánias, Pasos chinos, Papeles Ayunados  
y sus En Madrid a veinte de Nov. de año pasado  
de mill setecientos y tres, con motivo, de haberse vacado  
el Archivo de esta Ciudad. Dijo Copias y con firmas.  
de los D. Pribilexios que conserva en el, en el  
de la Ciudad Nueva que siendo pasado mas tiempo  
de por venir, que se vacaron de dho Archivo, los Juizados  
de los Pribilexios, y que según se ha forma p. el señor  
Alcalde de la Ciudad. Pasa a poseer del dho, en un Consejo.  
el que ya discurra esta Ciudad. Estar a bilivada  
el efecto p. que los mes en una, suplica a dho  
Alcalde de la Ciudad. Pasa a hacer de nuevo a el dho  
se vuelvan a dho Archivo, los Exp.

Pribilexios

Preponer y  
Berrugos

En memoria de Martin  
En esta Ciudad.  
Para Preponer, y Escriván de Justicia de esta Ciudad.  
En que solivia se le permitia ir p. a su casa a  
su Casa, a tratar de la Curia de sus Acciones, o de  
cuando poner en su lugar a Alberto para su  
Persono Inactivo. En dho Oficio, y p. a dho que se  
asistiese a dho Oficio el dho de quatro meses.

